

**ACUERDO AC-OIC-06/2022 MEDIANTE EL CUAL SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ALEATORIA ESTRATIFICADA DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SUJETO A VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERESES, PARA EL AÑO 2022.**

**DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO**, en mi carácter de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en uso de las atribuciones que me fueron conferidas mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0965/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de febrero de 2021 y, con sustento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción II; 10, 30, 31 y 36 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 26; 27, fracciones I y XXII; y 28 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 5, fracción XXIII; 9, fracciones XII y XXVI; 12, fracción II y 26, fracción IX, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 3, fracción VI; 43, 44 y 47 de la Guía del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para la Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas y para la Verificación de la Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses; así como lo estipulado en el acuerdo AC-OIC-05/2022 mediante el cual se determinó la metodología de selección aleatoria estratificada del personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa sujeto a verificación de la evolución patrimonial y conflicto de intereses, me permito emitir el siguiente acuerdo atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se modifican los anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, en el cual, entre otros aspectos, se hizo un distinguo en el tipo de declaración que deberá rendir el funcionariado atendiendo al nivel jerárquico que ostentan en los entes públicos, de ahí que el personal que tenga nivel menor a jefe de departamento u homólogo presentará declaración patrimonial y de intereses, reportando únicamente siete rubros, es decir, en un formato simplificado.



2. Asimismo, el 24 de diciembre de 2019 se emitió el acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional; señalando además que, a partir del 1 de mayo de 2021 quedarían operables en el ámbito estatal y municipal dichos formatos con el sistema a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, indicando además que las personas servidoras públicas en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligadas a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberían presentar a más tardar su primera declaración en el año 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. En ese sentido, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción tuvo a bien expedir, el 16 de abril de 2021, el acuerdo ACT-CC-SESEA/16/04/2021.4, notificado a este Órgano Interno de Control el 22 de abril de dicho año, a través del cual emitió la recomendación para determinar los rangos salariales a partir de los cuales las personas servidoras públicas deberían presentar su declaración ya sea en versión "completa" o "simplificada", recomendación que a su vez fue comunicada por este Órgano Interno de Control al Pleno del Tribunal para su conocimiento, a través del oficio TEJA-OIC-13/2021.

4. En respuesta a la recomendación anterior, mediante oficio TEJA/PRESIDENCIA/048/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, la Presidencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa informó a este Órgano Interno de Control que en la sesión de fecha 04 de mayo de 2021 el Pleno del referido órgano jurisdiccional autorizó celebrar un convenio con la Secretaría de la Función Pública Federal, por conducto de su similar estatal, a efecto de que las personas servidoras públicas adscritas a dicha institución estuvieran en aptitud de rendir su declaración patrimonial y de intereses. Adicionalmente, establecieron como modalidad para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal citado, el estándar salarial siguiente:

Ingreso bruto mensual igual o mayor a \$20,000.00 [veinte mil pesos 00/100 m.n.]	Declaración "completa"
Ingreso bruto mensual igual o menor a \$19,999.99 [diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.]	Declaración "simplificada"

5. Tomando en consideración los antecedentes referidos, este Órgano Interno de Control, con el propósito de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitió el acuerdo AC-OIC-05/2022 mediante el cual se determinó la metodología de selección aleatoria estratificada del personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa sujeto a verificación de la evolución patrimonial y conflicto de intereses, el cual, en su numeral SEGUNDO, previene que para la estratificación del personal se conformarán dos grupos:

**Grupo 1:** *El personal cuya última declaración de situación patrimonial y de intereses haya sido rendida ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en versión completa.*

**Grupo 2:** *El personal cuya última declaración de situación patrimonial y de intereses haya sido rendida ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en versión simplificada.*

6. A fin de conocer el universo de personas servidoras públicas adscritas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, este Órgano Interno de Control, a través del oficio TEJA-OIC-104/2022 de fecha 29 de agosto de la presente anualidad, solicitó el padrón del funcionariado al departamento de Recursos Humanos, por conducto de la Coordinación Administrativa; requerimiento que fue atendido mediante oficio TEJA/CA/098/2022 de fecha 12 de septiembre del año en curso.

Con base en los antecedentes precisados y a fin de determinar al personal que deberá integrar los grupos a que se refiere el numeral 5, se emiten las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. Este Órgano Interno de Control es competente para emitir el presente acuerdo con fundamento en las disposiciones aludidas en el proemio del presente acuerdo.

II. Para llevar a cabo la estratificación de cuenta, en primer término, se analizó de cada una de las 73 (setenta y tres) personas que obran en el padrón proporcionado por el departamento de Recursos Humanos el tipo de la última declaración de situación patrimonial y de intereses que fue rendida ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ya sea en versión simplificada o completa; información que obra en

los archivos de este Órgano, así como en la liga de internet <https://servidorespublicos.chihuahua.gob.mx/teja>.

Habiendo realizado el ejercicio anterior, se obtuvo que de las 73 (setenta y tres) personas que integran el padrón, únicamente 68 (sesenta y ocho) tienen registro de haber presentado su última declaración en los formatos operables, y el resto, es decir, 5 (cinco), que por ser ex servidoras públicas cuya obligación de presentar su declaración de conclusión resultó ser anterior al inicio de la operabilidad de los formatos correspondientes, hizo materialmente imposible incorporarles a alguno de los grupos previstos en el acuerdo AC-OIC-05/2021 y, por ende, no se considerarán en la estratificación correspondiente al año 2022, sin perjuicio de que puedan ser sujetas de verificación en procesos posteriores.

Tomando en cuenta las circunstancias detalladas en el párrafo próximo anterior, el personal que deberá excluirse de la verificación correspondiente al año 2022 es el siguiente:

NOMBRE	FECHA DE EGRESO
SULMA ILIANA MARTÍNEZ DÍAZ	10 de septiembre de 2019
MAHLÍ ANGÉLICA OLIVAS CHACÓN	02 de diciembre de 2019
LUIS RAÚL ARRAS ESPINOSA	03 de septiembre de 2020
OMAR FRANCISCO VILLAGRÁN HERNÁNDEZ	25 de enero de 2021
VÍCTOR HUGO LUJÁN LARA	15 de febrero de 2021

En consecuencia, el personal que constituirá la población sujeta a la selección aleatoria estratificada es el siguiente:

	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DE INICIO DE LA VERIFICACIÓN	VERSIÓN
1	ACOSTA LUCIO ANDREA PAULINA	12/07/2021	SIMPLIFICADA
2	AGUILAR LERMA ROCÍO IVETTE	15/06/2021	COMPLETA
3	AGUIRRE GÓMEZ ALFREDO	30/06/2021	COMPLETA
4	AHUMADA RAMÍREZ RAFAEL ARTURO	30/05/2022	COMPLETA
5	ARRÓNIZ ÁVILA MAYRA AIDA	31/05/2022	COMPLETA
6	AVITIA SERRANO ALFREDO	31/05/2022	COMPLETA
7	BAEZA FERNÁNDEZ DEMETRIO ADRIÁN	30/05/2022	SIMPLIFICADA
8	BALDERRAMA AGUILAR MIGUEL ALEJANDRO	26/05/2022	SIMPLIFICADA
9	BALDERRAMA CHAVIRA CRISTIAN EMILIO	25/05/2022	SIMPLIFICADA
10	BARRAZA ROJAS JOSÉ LUIS	25/05/2022	COMPLETA
11	BELKOTOSKY ESTRADA TATIANA	31/05/2022	COMPLETA
12	BETANCOURT CHAPARRO VIANEY ANAHÍ	08/06/2022	SIMPLIFICADA
13	CAMPOS SALINAS JOSÉ LUIS	27/05/2022	COMPLETA
14	CARRILLO SÁENZ EDGAR ENRIQUE	30/05/2022	COMPLETA
15	CERVANTES FERNÁNDEZ JESÚS EMMANUEL	31/05/2022	SIMPLIFICADA



16	CHÁVEZ DELGADO NYDIA LIZETH	30/05/2022	COMPLETA
17	CHAVEZ DOMÍNGUEZ JORGE LUIS	30/05/2022	COMPLETA
18	CHÁVEZ RODRÍGUEZ VANESSA	15/07/2022	COMPLETA
19	CHAVIRA TERRAZAS DAFNY SUSANA	31/05/2022	COMPLETA
20	CUEVAS VELÁZQUEZ ALDO ENRIQUE	11/06/2022	COMPLETA
21	DE LA GARZA MONTERO JOSÉ JENARO	26/05/2022	COMPLETA
22	DELGADO DÁVILA ANA GABRIELA	31/05/2022	COMPLETA
23	DURÁN OLIVAS FABIOLA	30/05/2022	COMPLETA
24	DURÓN GUTIÉRREZ BRANDY ALEXA	28/05/2022	SIMPLIFICADA
25	ESCONTRIAS VÁZQUEZ LUISA FERNANDA	30/05/2022	SIMPLIFICADA
26	FÉLIX BANDA JORGE LUIS	26/05/2022	SIMPLIFICADA
27	GARCÍA VÁZQUEZ MARÍA DEL ROCÍO	26/05/2022	SIMPLIFICADA
28	GONZÁLEZ HERRERA MARCOS DANIEL	31/05/2022	COMPLETA
29	HERMOSILLO BEZUNARTEA JOSÉ ADRIÁN	30/05/2022	SIMPLIFICADA
30	HERNÁNDEZ HOLGUÍN SOFÍA ADRIANA	30/05/2022	COMPLETA
31	JURADO HERNÁNDEZ DIANA KAREN	13/09/2022	COMPLETA
32	JURADO TORRES MANUEL	31/05/2022	COMPLETA
33	LÓPEZ ONTIVEROS IRVIN EDUARDO	30/05/2022	COMPLETA
34	MARTÍNEZ VÁZQUEZ CARMEN LILIANA	27/05/2022	COMPLETA
35	MÉNDEZ AGUILERA SAÚL	30/05/2022	SIMPLIFICADA
36	MERAZ ROBLES ÉDGAR ARTURO	27/05/2022	SIMPLIFICADA
37	MIRANDA LÓPEZ GABRIELA	30/05/2022	COMPLETA
38	MORALES LUÉVANO GREGORIO DANIEL	30/05/2022	COMPLETA
39	MUÑOZ LOZANO ERICK ALEJANDRO	15/10/2021	COMPLETA
40	NAVA ROJAS JOSÉ HUMBERTO	31/05/2022	COMPLETA
41	NÚÑEZ CANO ANA GABRIELA	31/05/2022	COMPLETA
42	PALACIOS CHAPARRO CARMEN FABIOLA	31/05/2022	COMPLETA
43	PÉREZ LOERA IRVING AMID	30/05/2022	COMPLETA
44	PÉREZ ZERMEÑO GUADALUPE PORTILLO	02/07/2021	COMPLETA
45	PIÑÓN PORTILLO ROGELIO	31/05/2022	COMPLETA
46	PORTILLO AGUILAR ESMERALDA	25/06/2021	SIMPLIFICADA
47	RAMÍREZ OLIVAS PAULINA ALICIA	25/05/2022	COMPLETA
48	RAMÍREZ SANTILLÁN PAMELA LIZBETH	29/05/2022	SIMPLIFICADA
49	RIVERA ALCALÁ JOSÉ CARLOS	04/04/2022	COMPLETA
50	ROCHA ORTEGA CRISTOPHER ARMANDO	30/05/2022	SIMPLIFICADA
51	RODRÍGUEZ CAMACHO SAÚL EDUARDO	01/03/2022	COMPLETA
52	RODRÍGUEZ CASAS CYNTHIA MAYELA	27/05/2022	COMPLETA
53	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ MARISELA	30/05/2022	COMPLETA
54	RODRÍGUEZ MEJIA SELENE	26/05/2022	COMPLETA
55	RODRÍGUEZ RAMÍREZ MOISES ISIDRO	26/05/2022	COMPLETA
56	RUBIO ROBLES VANESSA RUBÍ	30/05/2022	COMPLETA
57	RUIZ ANCHONDO DIANA IDALÍN	27/05/2022	COMPLETA
58	SALCIDO BORDIER LUIS ENRIQUE	31/05/2022	COMPLETA
59	SÁNCHEZ LOYA CLAUDIA	28/06/2021	SIMPLIFICADA
60	SANTIAGO ORDÓÑEZ LIZBETH JANETH	26/05/2022	COMPLETA
61	SANTIESTEBAN LÓPEZ ALIZ CRISTINA	31/05/2022	COMPLETA
62	SIAÑEZ HEREDIA MANUEL	30/05/2021	COMPLETA
63	SIERRA MORENO OLEA ISELA	26/05/2022	SIMPLIFICADA
64	SORIA MERAZ ARMIDA GUADALUPE	31/05/2022	COMPLETA
65	TAVARES CALDERÓN ALEJANDRO	30/05/2022	COMPLETA

66	VALDÉZ HOWLET IRMA LETICIA	30/05/2022	COMPLETA
67	VALENCIANO HERNÁNDEZ JOSÉ EUGENIO	27/05/2022	COMPLETA
68	ZAPATA LEOS VÍCTOR YURI	30/06/2021	COMPLETA

III. Debido a lo anterior, de las 68 (sesenta y ocho) personas servidoras públicas, 50 (cincuenta) deberán integrarse al **Grupo 1** por haber actualizado la hipótesis de rendir su última declaración en versión completa y 18 (dieciocho) al **Grupo 2** por haberla rendido en el formato simplificado como se detalla a continuación:

Grupo	Población
<b>Grupo 1</b>	50
<b>Grupo 2</b>	18
Total:	68

La conformación de cada grupo queda de la siguiente manera:

	Grupo 1	Grupo 2
1	AGUILAR LERMA ROCÍO IVETTE	ACOSTA LUCIO ANDREA PAULINA
2	AGUIRRE GÓMEZ ALFREDO	BAEZA FERNÁNDEZ DEMETRIO ADRIÁN
3	AHUMADA RAMÍREZ RAFAEL ARTURO	BALDERRAMA AGUILAR MIGUEL ALEJANDRO
4	ARRÓNIZ ÁVILA MAYRÁ AIDA	BALDERRAMA CHAVIRA CRISTIAN EMILIO
5	AVITIA SERRANO ALFREDO	BETANCOURT CHAPARRO VIANEY ANAHÍ
6	BARRAZA ROJAS JOSÉ LUIS	CERVANTES FERNÁNDEZ JESÚS EMMANUEL
7	BELKOTOSKY ESTRADA TATIANA	DURÓN GUTIÉRREZ BRANDY ALEXXA
8	CAMPOS SALINAS JOSÉ LUIS	ESCONTRIAS VÁZQUEZ LUISA FERNANDA
9	CARRILLO SÁENZ EDGAR ENRIQUE	FÉLIX BANDA JORGE LUIS
10	CHÁVEZ DELGADO NYDIA LIZETH	GARCÍA VÁZQUEZ MARÍA DEL ROCÍO
11	CHAVEZ DOMÍNGUEZ JORGE LUIS	HERMOSILLO BEZUNARTEA JOSÉ ADRIÁN
12	CHÁVEZ RODRÍGUEZ VANESSA	MÉNDEZ AGUILERA SAÚL
13	CHAVIRA TERRAZAS DAFNY SUSANA	MERAZ ROBLES ÉDGAR ARTURO
14	CUEVAS VELÁZQUEZ ALDO ENRIQUE	PORTILLO AGUILAR ESMERALDA
15	DE LA GARZA MONTERO JOSÉ JENARO	RAMÍREZ SANTILLÁN PAMELA LIZBETH
16	DELGADO DÁVILA ANA GABRIELA	ROCHA ORTEGA CRISTOPHER ARMANDO
17	DURÁN OLIVAS FABIOLA	SÁNCHEZ LOYA CLAUDIA
18	GONZÁLEZ HERRERA MARCOS DANIEL	SIERRA MORENO OLEA ISELA
19	HERNÁNDEZ HOLGUÍN SOFÍA ADRIANA	
20	JURADO HERNÁNDEZ DIANA KAREN	
21	JURADO TORRES MANUEL	
22	LÓPEZ ONTIVEROS IRVIN EDUARDO	
23	MARTÍNEZ VÁZQUEZ CARMEN LILIANA	
24	MIRANDA LÓPEZ GABRIELA	
25	MORALES LUÉVANO GREGORIO DANIEL	
26	MUÑOZ LOZANO ERICK ALEJANDRO	
27	NAVA ROJAS JOSÉ HUMBERTO	
28	NÚÑEZ CAÑO ANA GABRIELA	
29	PALACIOS CHAPARRO CARMEN FABIOLA	
30	PÉREZ LOERA IRVING AMID	

31	PÉREZ ZERMEÑO GUADALUPE PORTILLO	
32	PIÑÓN PORTILLO ROGELIO	
33	RAMÍREZ OLIVAS PAULINA ALICIA	
34	RIVERA ALCALÁ JOSÉ CARLOS	
35	RODRÍGUEZ CAMACHO SAÚL EDUARDO	
36	RODRÍGUEZ CASAS CYNTHIA MAYELA	
37	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ MARISELA	
38	RODRÍGUEZ MEJIA SELENE	
39	RODRÍGUEZ RAMÍREZ MOISES ISIDRO	
40	RUBIO ROBLES VANESSA RUBÍ	
41	RUIZ ANCHONDO DIANA IDALÍN	
42	SALCIDO BORDIER LUIS ENRIQUE	
43	SANTIAGO ORDÓÑEZ LIZBETH JANETH	
44	SANTIESTEBAN LÓPEZ ALIZ CRISTINA	
45	SIAÑEZ HEREDIA MANUEL	
46	SORIA MERAZ ARMIDA GUADALUPE	
47	TAVARES CALDERÓN ALEJANDRO	
48	VALDÉZ HOWLET IRMA LETICIA	
49	VALENCIANO HERNÁNDEZ JOSÉ EUGENIO	
50	ZAPATA LEOS VÍCTOR YURI	

IV. Para continuar con el procedimiento, se determinó el tamaño de la muestra que se obtuvo calculando el 10% de la población como se indica a continuación:

$$10\% \text{ de la población} = \text{tamaño muestral}$$

Es decir, en el ejercicio que nos ocupa, 10% de 68 = 6.8

Se redondea a 7 (siete) por tratarse de personas, atendiendo al numeral CUARTO del acuerdo AC-OIC-05/2022.

V. Ahora bien, toda vez que el tamaño muestral debe conformarse con personas de cada uno de los grupos para asegurar que se encuentren debidamente representados, resulta aplicable la fórmula siguiente:

**Fórmula del muestreo aleatorio estratificado afijación proporcional:**

$$n_i = n \left( \frac{N_i}{N} \right)$$

Dónde:

$N$  = población

$N_i$  = declarantes del estrato

$n$  = tamaño muestral

$n_i$  = declarantes seleccionados por estrato.



El número de personas declarantes de la muestra requerida por estrato obtenido con la fórmula antes señalada es el que se describe a continuación:

Estrato	Declarantes (N)	Aplicación de la fórmula	Muestra requerida (n)
Grupo 1	50	$7(50/68) = 5.14$	5*
Grupo 2	18	$7(18/68) = 1.85$	2*
		<b>TOTAL:</b>	<b>7</b>

\*Se redondea por tratarse de personas.

VI. Finalmente, para llevar a cabo el procedimiento para la selección de las 7 (siete) personas sujetas a verificación de la evolución patrimonial y conflicto de intereses, se determinó como mecanismo que garantice la transparencia y aleatoriedad del resultado, la insaculación con urna transparente.

En ese tenor, y en estricta observancia de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios citados en párrafos anteriores, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La población del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa sujeta a selección aleatoria estratificada para el año 2022 se conforma por 68 (sesenta y ocho) personas servidoras públicas.

**SEGUNDO.** El **Grupo 1** se conforma con 50 (cincuenta) personas y el **Grupo 2** con 18 (dieciocho) personas atendiendo a la estratificación practicada con base al formato, completo o simplificado, en que hayan rendido sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de conformidad con el considerando III del presente documento.

**TERCERO.** El tamaño muestral equivalente al 10% de la población se conforma por 7 (siete) personas servidoras públicas, de las cuales 5 (cinco) provienen del **Grupo 1** y 2 del **Grupo 2**, con lo que se garantiza que ambos estratos se encuentren debidamente representados.

**CUARTO.** Se determina como mecanismo de selección de las 7 (siete) personas que serán sujetas de verificación de la evolución patrimonial y de intereses, la insaculación mediante urna transparente.

**QUINTO.** Emitase la convocatoria al personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el fin de que estén en aptitud de participar en el proceso de insaculación que se lleve a cabo.

**SEXTO.** Gírese la orden de verificación a las personas que resulten seleccionadas en el proceso de insaculación y solicítese a la Unidad de Auditoría, Investigación y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control practique las diligencias pertinentes para la verificación de la evolución patrimonial y conflicto de intereses que corresponda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados del Tribunal, en los propios del Órgano Interno de Control y en la página electrónica oficial en la sección correspondiente a esta instancia.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre de 2022

**ATENTAMENTE**

**DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA**  
**ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

